

FULM AL-ACE - ACE 50

38/13



Legajo 26
n.º 37

Para despachos de oficio quatro mis.

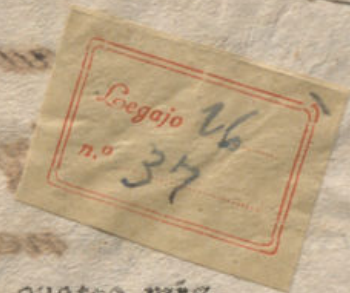
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO.

Don Juan Armengol Nou. Secretario por S. M. C.
Dios gñe.) a la M.ª Licerania Universidad a la
Ciudad de Palma Capital, el Reyno de Mallorca.
Certifico, como a los Autores y Papeles que
existen en la Secretaria de dicha Universi-
dad que está a mi cargo consta. Fue ha-
viendo en el día diez y ocho, el mes de Ju-
nio del año pasado mil setecientos ochenta
y seis, acordado con el correspondien-
te Pedimento al Muy Ilustre Señor
Rector, que entonces era a dicha Univer-
sidad, el Reverendo D. Juan Puigmal
y Buncet Presbítero, natural, el Pue-
blo de Baget, Obispado de Beasón a la Prin-
cipado de Cataluña, exponiendo ha-
ver venido al presente Reyno de Mallor-
ca, a fin de graduarse en Teología, y
haciendo presentación a la Certificación



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.



Dn Juan Armengol Nou.º Secretario por S. M.ª
Dios pñe.) a la M.ª Literaria Universidad a la
Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.

Certifico, como los Autos y Papeles que
existen en la Secretaria de dha. Universi-
dad que está a mi cargo consta: Fue ha-

viendo en el día diez y ocho del mes de Ju-
nio del año pasado mil setecientos ochenta

ya y seis, acordado con el correspondien-
te Pedimento al muy Ilustre Señor

Rector, que entonces era de dha. Univer-
sidad, el Reverendo Dn Juan Puigmal

y Buxet Presbítero, natural del Pue-
blo de Baget, Obispado de Beasón al Prin-

cipado de Cathacina, exponiendo ha-
ver venido al presente Reyno de Mallorca

a fin de graduarse de Teología, y
haciendo presentación a la Certificación

authentica, & estudios en Filosofia, y Theologia, se viuviese admitiéndole á los exámenes necesarios al expresado fin; cuya Certificación & estudios mandó Dho. muy Ilustre Señor Rector, la viese el Síndico & Dha. Universidad, lo que executó, poniendo el expresado día diez y ocho el visto, y fama, la que es al tenor siguiente.

Separe por esta pública Escritura: Como Yo D^{no} Joseph Courant y Salata Presbitero, en Sagrada Theologia D^{no}, ex-Cathedrático de Filosofia, y Theologia, actual Cathedrático del Ill^{mo} Cano, y Vice-Rector en el Real Colegio Tridentino de San Martín, y San Lázaro de la presente Ciudad de Gerona en el Principado de Cataluña, doy fee. = Como el Reverendo Juan Puigmal y Buncet Presbitero, hijo legítimo y natural de Rafael Puigmal, y de Cathalina Buncet su Consorte, el Lugar de Baget de este Obispado, y Corregimientos de Gerona, Cursó en Dho. Colegio, bajo mi disciplina, y enseñanza, siendo Yo su maestro, y Cathedrático, tres años de Filosofia,

es á saber, mil setecientos sesenta y seis; mil setecientos sesenta y siete; y mil setecientos sesenta y ocho: y despues cinco de Theologia por las partes de Santo Thomas, en mil setecientos sesenta y nueve; mil setecientos setenta; mil setecientos setenta y uno; mil setecientos setenta y dos; y mil setecientos setenta y tres, con tal aplicación, y provecho, que en una y otra Sciencia defendió dos actos & Conclusiones, uno particular, y otro general, dando en los dos generales tan singular desempeño, que se mereció la admiración, y aplauso de muy sabios, y numeroso concurso de toda esta Ciudad, que reconoció ilustradas con las Letras, & grandes prendas naturales, y morales el referido Reverendo Juan Puigmal y Buncet P^{ro}. y para que el referido contie, y nadie pueda alegar ignorancia (apetición al Dho. Reverendo Juan Puigmal y Buncet P^{ro}) doy la presente (en presencia del Notario, y Escribano baxo escrito) en la referida Ponte. Ciudad de

Persona, á los veinte y nueve de Mayo de
mil setecientos ochenta y quatro; siendo
presentes por testigos Narciso Culler y
Diego Abadía Escribientes de dha. pre-
sente Ciudad, á este fin llamados, y roga-
dos, y dho. Señor Orogante (conocido por
mí el Notario, y Escribano bajo escrito)
a su propia mano, y puño la firmó =
Don Joseph Torrent y Saletas Pro- Ante
mí Francisco Casanoves y Garriga Nota-
rio, y Escribano = Signo de mí Francisco
Casanoves y Garriga Notario, y Escriba-
no Real, y Público, Colegiado de nume-
ro de la presente Ciudad de Gerona en
el Principado de Cataluña, Substitu-
ido en la Notaría pública de dicha
presente Ciudad, sus Mayordías, Vegani-
as, y adyacencias por el Dueño, y pro-
pietario de ella: La dha. Escritura an-
te mí pasada, hoye escrita en este
Pliego de Papel sellado de Real sello
tercerro, y la signé, y cerré en el día de la
fecha (siendo adquirido por dho. Reve-
rendo Juan Puigmal) en testimonio de

verdad.

Notarios los Notarios, y Escribanos de
Número del Colegio de Notarios Públi-
cos de dha. presente Ciudad de Gerona
Principado de Cataluña bajo escri-
tos. Certificamos, y damos fe, como
el contra escrito Francisco Casa-
noves y Garriga, ante quien la dha.
Escritura fue otorgada, y por el vá-
lorada y Subrogada, ha sido, y es
Notario, y Escribano Público de
dicha Ciudad, y de número de dho.
Colegio, fiel, y Legat, y que á sus
Escrituras, y Autos Públicos siem-
pre se le ha dado, y da en una fe, y
Credito en Juicio, y fuera de él. Y pa-
ra que conste donde conbenga, da-
mos capmerente firmada de nues-
tras manos, y Signos, en dicha pre-
sente Ciudad de Gerona, á los arriba
dichos día, mes, y año = En testimo-
nio de Verdad = Buenaventura
Bon y Dinand Notario = En testi-
monio de Verdad = Manuel Lagrifa

Notario.

Y habiendo defendido el Ciudadano D. Juan Puigmal Presbítero en la presente Universidad de este Reyno de Mallorca, un Acto publico de Conclusiones, y pasado por el Examen y tentativa que manda su Magestad en la Real Cedula de veinte y quatro Enero mil setecientos setenta, el día veinte y quatro del mes de Junio de mil setecientos ochenta y seis, fué Graduado con el Bachiller en Filosofía. Fue habiendo el Dho. Puigmal Presbítero defendido otro Acto de Conclusiones publicas, hecha en media hora de Lición en el prefijado termino de veinte y quatro, y pasado por el Examen y tentativa, que manda su Magestad en la citada Real Cedula, el día veinte y siete del mes de Junio de mil setecientos ochenta y seis, se le confirió el Grado de Bachiller en Sagrada Theologia. Y en el día

quatro del mes de Julio del mismo año, previos otros Exámenes y tentativa Secreta, y una hora de Lición, con puntos de veinte y quatro Conclusiones publicas, y demas que previenen los Estatutos de dicha Universidad, fue Condecorado con el Grado de Doctor, y maestro en dicha facultad de Sagrada Theologia, concediendole en Dhos. Grados los Honores, Prerogativas, Privilegios, Facultades, y Perrogativas, que se acostumbra. Como así es y va en dichos Autos y Papeles a que me refiero. Y en fe de ello, y para que la haga donde combenga, doy el presente Testimonio firmado de mi mano, ahun que a genga escribo, y aut honrado con el Sello que uso en dicho Oficio, a solicitud del Síndico de dicha Universidad, y a Orden del muy Ilustre Señor Rector de la misma. Palma diez



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

A Agosto 2 mil setecientos ochenta
y ocho.

*Don Juan Armengol Not.º Secretario por
S. M. (que Dios que.) a la D.ª Licerania Uni-
versidad y la Ciudad y Palma Capital del
Reyno de Mallorca.*



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

*Don Juan Armengol Not.º Secretario por
S. M. (que Dios que.) a la D.ª Licerania Uni-
versidad y la Ciudad y Palma Capital del
Reyno de Mallorca.*

Certifico, como a los Autos, y Papeles
que existen en la Secretaria y Dha.
Universidad, que esta a mi Cargo,
consta: Suo habiendo en el dia diez y
ocho del mes de Junio del año pasado
de mil setecientos ochenta y seis, acu-
dido con el correspondiente Pedimen-
to al muy Ilustre Señor Rector, que
entonces era a Dha. Universidad, el
Reverendo D.º Gaspar Carreras y
Masmitja Pro.º natural a la Villa y
Anglés Obispado de Gerona, el Prin-
cipado de Cataluña, exponiendo ha-
ver venido al presente Reyno y

mallorca, a fin de Graduarse de Theolo-
gia, a cuyo fin presento dos Certifica-
ciones autenticas de sus estudios
en Filosofia, y Theologia, solicitando
sea admitido a los correspondientes
Exámenes, cuyas Certificaciones de Estu-
dios mando Dho. muy Ill. Señor Rector
las viere el Síndico de Dha. Universidad,
poniendo en el mismo día diez y ocho,
el visto y firma, las que son el tenor
siguiente.

Este es el traslado al pie de la letra bien,
y fielmente sacado de una Certificación de
Estudios, en papel, a forma comun, sub-
crita y sellada con el Sello de la Religión
Dominicana, de la Predicadores, no rota, ni
cansellada, ni lineada, ni en parte alguna
sospechosa, el tenor empeno. La qual es en
lengua Latina, el tenor siguiente. Inscr-
iptum P. R. Regens, et Lectores Conventus
Predicatorum Secundo Fidem facimus, et
attestamus Dominum Gasparum Carre-
nas operam dedisse Philosophiae Cursui
per integrum triennium, assistendo

actibus tum publicis, tum privatis, arguen-
do, et defendendo qui secundum Provinciae
consuetudinem haberi solent. Insuper, et
Publicas Theses duabus vicibus sustinui-
re. In quorum fidem presentes damus, ma-
nus propria subcriptas, notisque Conven-
tus sigillo munitas. Die decima octava Oc-
tobris, anni millesimi septingentesi-
mi octuagesimi secundi. F. Dominicus
Crimineas Praeematus, et P. R. Regens. F.
Joannes Pesraferrea Sacerdos Theologiae Lector.
F. Josephus Varneda Sacerdos Theologiae Lector.
F. Francisco Brandi Philosophiae Lector. Loco
Sigilli = Sigillo mi Buenaventura
Boer y Genard Not. Publico de Gerona. Q. a esse
exemplar roy testigo = Sigillo mi Ant.
Boer y Pellárea Not. Publico Colegiado de
Gerona, que a Dho. Exemplar roy testigo. =
Sigillo mi Juan. Casanoves y Garriga
Not. y Cr. no. de Publico Colegiado a numero
de la presente Ciudad de Gerona en el Principa-
do de Cathalania, subnitiendo en la Notaria pu-
blica de Dha. Ciudad, Baylia, Vegania y Gerona
sus edyacencias por el Dueño, y propietario.

ella. El dho traslado a su verdadero original
fielmente sacado, y con él corregido, y comprava-
do, y por dho. mis Connotarios atestiguado,
a mano agena escrito, en esta dha. e Papel se-
llado al Real Sello tenceño, y la signé, y ca-
né a los veinte y nueve de mayo de mil setecien-
tos ochenta y quatro (siendo requerido por
dho. D^o. Gaspar Carreras) en testimonio de
verdad.

Sepan por esta Publica Escritura, como Yo
D^o. Joseph Torrent y Solera ^{pro} en Sagrada
Theologia D^o, ex-Cathedratico e Filosofía,
y Theologia, actual Cathedratico del dho.
Cano, y Vice-Director en el R^o. Colegio Eudanti-
no de S^{ta}. Maria y S^{ta}. Quibria de la presente
Ciudad de Lerona en el Principado de Catha-
luña, doy fee. Como el D^o. Gaspar Carre-
ras y uasamitja ^{pro} hijo legítimo y natu-
ral de Juan Carreras y Antonia uasamitja
su Consorte, de la Villa de Anglés el dho. Obis-
pado, y Corregim^{to} de Lerona, Casó en dho. R^o.
Colegio (siendo yo su maestro, y Cathedratico)
nueve años de Theologia por las partes de S^{to}.
Thomas, con tal aplicación, y provecho, q^e

defendió dos Actos e Conclusiones, uno particular,
y otro general, en el último año, dando muy
particular contento al Sabio y numeroso con-
cursó, e quien mereció singulares elogios,
por oer en él hermanadas, sciencia y Vir-
tudes, así naturales, como morales. Y para
que lo referido conste, y nadie pueda ale-
gar ignorancia (a petición de dho. D^o. Gas-
par Carreras y uasamitja) doy la presente
(en presencia de dho. y d^o. uasamitja escrito)
en la dha. presente Ciudad de Lerona a los
veinte y nueve de mayo de mil setecientos
ochenta y quatro. Siendo presentes por
Escritas Narciso Caltell, y Diego Alzina
Escriuientes, e dha. presente Ciudad de este
sin llamados y rogados. Yo dho. D^o. Torrent
conocido por mi el dho. y escribano baxo es-
crito, la firmé e a propia mano = D^o. Joseph
Torrent y Solera ^{pro} Ante mi Fran^{co}. Casa-
noves y Garriga Not^o = Signó e a mi Fran^{co}.
Casamoves y Garriga Not^o y d^o. R^o. y Publi-
co, Colegiado e numero, a los ptes. Ciudad
de Lerona, en el Principado de Cathaluna,
substituido en la Notaria Publica de dha.

pn̄te. Ciudad, Baylia, Veguena & Penona y sus
adyacencias, por el Duño y Propietario della;
La dha. Escripura ante mi parada, fue es-
crita en este Pliego & Papel sellado el dho.
sello tercero, y la signe y cerré en el día & la
fecha (siendo adquirido por dho. D^o Gaspar
Carreras) en testimonio & Verdad.

Yo los señores de la dha. y el dho. & numero el
Colegio de la dha. Ciudad, y la dha. pn̄te. Ciu-
dad Principado & Cataluña infraescritos,
certificamos y damos fe, como el contra es-
crito Fran^{co} Casanoves y Garriga, ante quien
La dha. Escripura fue otorgada, y por el va not-
aria y subrogada, ha sido y es not. y es.
publico, & esta misma Ciudad, y & numero
del mismo Colegio, fiel y legal, y que a su
escritor, y Autor publicos siempre se les
ha dado, y da entera fe, y crédito en Tui-
cio y ficia & el. Y para que & ello conste don-
de convenga, damos la presente firmada
y sellada en la dha. y signo en dha. presente
Academia de Penona, en el mismo día & a ota-
comienzo = en testimonio & Verdad =
Buena Ventura Bon y Juañd Not. = En

testimonio & Verdad = Manuel Lagrifa Not.
Y habiendo defendido en la presente Univer-
sidad elamedho. D^o Gaspar Carreras ^{pro}
un Acto publico & Conclusiones, y parado
por el examen & tentativa que manda
su dho. en su dho. Cedula & veinte y quatro
en sus mil setecientos setenta, el día vein-
te y quatro de mes de Junio & mil seteci-
entos ochenta y seis, fue Graduado con el
Bachiller & Filosofía. Y habiendo el
dho. Carreras ^{pro} defendido otro Acto
publico & Conclusiones, hecho media
hora & sirvió en el prefinido termino
& veinte y quatro, y parado por el Examen
& tentativa que manda su dho. en la citada
dho. Cedula, el día de mes de Julio & mil
setecientos ochenta y seis, se confirió el
Grado & Bachiller en Sagrada Theologia. Y
en el día congo el mismo mes de Julio el refe-
rido año, previos otros Exámenes & tentati-
va secreta, y una hora & sirvió, con puntas
& veinte y quatro, Conclusiones publicas
y demás que prescriben los Estatutos &
dha. Universidad, fue condecorado con el Grado



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO.

D^{na} y uacetas en dha. facultad de Sagrada Theo-
logia, concediendole en dho. Grados, los D^{ns} honores,
Gracias, Privilegios, Facultades, y Perrogati-
vas, que se acostumbra, como asi es, e ven
en dho. Autos, y Papeles a que me refiero. Y
en fee de ello, y para que la haga donde con-
vienga, doy el pte. Testimonio firmado
de mi mano, aunque sea en escrito, y au-
thorizado con el Sello que uso en dho. Ofi-
cio, a virtud del S^{do} del S^{do} de dha. Universi-
dad, y en dho. pte. S^{ra} D^{na} Rector
de la misma. Palma diez Agosto de
mil setecientos ochenta y ocho.

D^{na} Juan Amengoluaq^o 





Para despachos de oficio quatro mrs
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

Don Juan de Dios en dha facultad de Sagrada Theologia, concediendole en dho. Grados, los Dñones, Prerogativas, Privilegios, Facultades, y Perrogativas, que se acostumbra, como así es de ver en dha. dñon. Actos, y Papeles a que me refiero. Y en fee. Sello, y para que la haga donde conenga, doy el pñte. Testimonio firmado de mi mano, aunque se agena escrito, y autorizado con el sello que uso en dho. Oficio, a saber, el Síndico de dha. Universidad, y a dños. el muy. Ill. Sr. Rector de dha. Universidad. Palma diez Agosto de mil setecientos ochenta y ocho.

J. D. Juan Armentolua



